

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 118/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	14066

Documentales recibidas el veintidós de agosto del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron:

Artículos 3, fracción XXI, 67, fracción I, en la porción normativa ‘y la edad’, y 128, fracción VII, inciso a), de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, así como de la disposición transitoria séptima del Decreto 532/2022 por el que se expidió dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la entidad el 21 de julio de 2022, cuyo texto es el siguiente:

‘Artículo 3. Definiciones

Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I a XX. (...)

XXI. Salario regulador: equivale al ochenta y cinco por ciento del promedio ponderado de los salarios de cotización que percibió la persona servidora pública durante los últimos veinte años de su vida activa como trabajador en una o más entidades públicas, previa actualización con base en el índice nacional.

‘Artículo 67. Requisitos

Los familiares a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, tendrán el derecho a la asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, si reúnen los siguientes requisitos:

*I. Que acrediten el parentesco **y la edad** en los términos de la legislación civil.*

(...)

‘Artículo 128. Reglas para las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de pensiones por fallecimiento por riesgos de trabajo y por fallecimiento por causas ajenas al trabajo deberán sujetarse a las siguientes reglas:

I a VI. (...)

VII. Los derechos a percibir pensión se pierden por las siguientes causas:

a) Cuando la persona cónyuge beneficiaria contraiga nupcias o comience a vivir en concubinato.

(...)'

'Artículos transitorios

Primero a Sexto. (...)

Séptimo. Salario regulador de las personas servidoras públicas en transición
Tratándose de las personas servidoras públicas en transición, el salario regulador a que se refiere la fracción XXI del artículo 3 de esta ley, será un porcentaje del promedio ponderado de los últimos salarios de cotización que hubiera percibido la persona servidora pública, previa actualización con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidos (sic), dependiendo de los años que a la fecha de entrada en vigor de este decreto le falten para cumplir treinta años de cotización conforme a la siguiente tabla:'

<i>Años que faltan para cumplir 30 años de cotización al momento de la entrada en vigor de esta ley</i>	<i>Número de meses a promediar</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>0</i>	<i>24</i>	<i>100.00%</i>
<i>1 y 2</i>	<i>24</i>	<i>95.00%</i>
<i>3 y 4</i>	<i>36</i>	<i>93.00%</i>
<i>5 y 6</i>	<i>48</i>	<i>91.00%</i>
<i>7 o más</i>	<i>60</i>	<i>90.00%</i>

(...)." "

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro ***** como instructor del procedimiento**, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

con el artículo 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **118/2022**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.
SRB/JHGV. 1

⁴**Acuerdo General Plenario 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T22:34:00Z / 25/08/2022T17:34:00-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b2 e7 e8 57 c7 52 1c 76 c0 f3 ba 57 8b 3e 5c ad 1e 57 99 b3 94 13 42 06 84 34 ae 48 4c 20 d1 90 65 a4 ad c7 fd 28 de c5 4f cc b9 19 e6 5d 59 6a ab 6a b4 f1 13 d5 fa 7e 4a 46 02 b7 b1 d6 be 3d c4 3e d7 53 9d 92 9d b6 19 5a ec dc d0 ca 16 ba 18 f6 48 54 6c 27 ef a5 b3 f9 4f 93 ce 8d 2b ad fe e9 cb ec 8f 91 27 da 62 c2 67 ea 9b 56 33 80 84 ee 80 12 4a bb 6d 45 14 ed 5e ae 6e 67 14 d1 ef 89 fa c2 6f c7 f0 d8 cd e7 f9 a1 2d 1e c7 0a 8d 82 0f 1d 67 24 72 e7 d0 3a ca 0e 6d 0a 1f 9a 14 f3 42 73 89 66 76 7c 7a 9d d0 29 08 61 54 6a e8 0d d8 28 25 95 1a d6 fe fe 5a 81 57 47 2a be 53 35 fc 28 b2 ea e5 db b2 7d e4 94 88 b6 f0 9d ab 9d 61 38 a4 1c f0 54 77 4c d3 79 e1 c9 54 28 7f de 01 0a 0e c5 1f dc 84 17 9b f6 f4 3c 56 ce ab b9 91 f1 02 94 b1 ee c3 ce e7 d5 a3 f6 af 38			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T22:34:00Z / 25/08/2022T17:34:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T22:34:00Z / 25/08/2022T17:34:00-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4992945			
	Datos estampillados	D8AC1293D051FDC25D078226AE223DBC01DF4BEB3AB3FA50CA1F78013C9970FA			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T16:07:38Z / 25/08/2022T11:07:38-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8b c3 76 0f bf 47 cc 9a 5f 99 b2 3a 83 e7 23 90 1b 05 bb fe 86 e2 fb fd e3 0f cb 50 69 ae e7 e2 90 f4 1d 9c 84 43 9e f3 ae 05 cb d9 b0 b6 f5 ce 62 02 9c 62 7e 87 26 75 ab 72 2d 53 30 f8 5c 40 33 31 43 7a ba 7d c9 b5 29 ad 08 c6 5d e8 9e 90 9c 52 99 6a e4 80 e3 7b 91 84 67 62 37 c8 5c eb b2 a5 9f 10 ca 9a 3b a7 a8 8a d2 ed bd 9b aa ca 96 3e f1 f6 ca cb 74 15 13 63 90 42 70 00 5c 8b f7 83 a2 3f f0 3c f9 36 0e ce 01 45 b1 bd ab 50 a6 65 a2 57 fe a8 52 22 0b 2b 8a 3c c1 b3 91 b1 56 6d 24 71 d1 53 26 60 10 e1 04 7c 12 7c 23 af ae 01 ba b8 d8 ac c4 c0 58 83 d7 99 f0 30 79 9a c1 a0 67 53 0a 2d 10 24 a5 0c 7b 31 ed d2 ca ab e4 d8 7a 54 27 56 c9 97 d5 28 67 ee 79 e5 d5 36 04 51 6d 9d 04 d5 98 51 a5 8a 67 64 7a 88 cc 99 a4 ca b7 06 57 5a c7 87 1f 88 4f b8 f3 21 d7 5e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T16:07:38Z / 25/08/2022T11:07:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/08/2022T16:07:38Z / 25/08/2022T11:07:38-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4990727			
	Datos estampillados	EC61071FFCB0BEC3C0C97C48F72E53481A0A9BFB69C6868FD6ACDED6B4F1E2A6			